

Expediente: 915/21

Carátula: LOPEZ DANIEL ALEJANDRO C/ ALEM BEBIDAS SRL Y OTROS. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO VII

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 18/06/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ALEM BEBIDAS SRL, -DEMANDADO

90000000000 - ALVAREZ, MIGUEL ANGEL-DEMANDADO

27285320122 - LOPEZ, DANIEL ALEJANDRO-ACTOR

30648815758606 - MONTARZINO, MAURICIO-PERITO MEDICO OFICIAL

20109256103 - ALVAREZ, MATIAS EXEQUIEL-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VII

ACTUACIONES N°: 915/21



H103074487721

JUICIO: LOPEZ DANIEL ALEJANDRO c/ ALEM BEBIDAS SRL Y OTROS. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°915/21.

San Miguel de Tucumán, 21 de junio del 2023.

Proveo la presentaciones (2) de la letrada Coronel del 16/06/2023:

1. Por presentado comprobantes de bonos (3) de movilidad mediante sistema de pago judicial y fotografías de los inmuebles a notificar.
2. Atenta las constancias de la causa y lo solicitado, no existiendo tiempo material suficiente para notificar a las partes en los domicilios reales (Art. 17 inc. 2 del CPL), *dejo sin efecto la fecha de audiencia señalada para el día 30/06/2023 a horas 11:00.-*
3. En consecuencia, al encontrarse la agenda del SAE del Juzgado SATURADA por razones que excede a la predisposición de la proveyente, ya que son muchas las audiencia que se llevan a cabo diariamente. En consecuencia, **FIJO** nueva fecha de audiencia del Art. 69 del CPL, para *el 19 de septiembre del cte. año a horas 08:00. Proceda Secretaría a notificar en los plazos que determina dicha norma.*
4. La audiencia tendrá lugar conforme lo dispuesto por el Art. 71 CPL, y las partes deberán comparecer en los términos del Art. 72 CPL En el caso de no arribar a conciliación alguna o de incomparecencia de cualquiera de las partes, la tendré por intentada de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 73 y 76 del CPL, con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado. En tales supuestos, proveeré las pruebas ofrecidas, y comenzará a correr el plazo previsto en el Art. 77 del CPL para su producción, mientras que el plazo dispuesto en el Art. 80 del CPL, comenzará a correr el día posterior de haber sido puestos en la oficina para su notificación, los cuadernos de prueba.

5. Pongo en conocimiento de las partes y letrados, que la audiencia audiovisual fijada, será iniciada por Secretaría mediante la plataforma ZOOM, **ID de reunión: 862 5727 9578, Código de acceso: 468092** . Por lo que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo acreditar su identidad en el acto de la audiencia, exhibiendo su Documento Nacional de Identidad.

6. Proceda Secretaría a **LIBRAR CÉDULAS**, debiendo hacer constar los detalles de los inmuebles a **notificar. Asimismo, adjuntar a la cédula respectiva la fotografía acompañada.** MML-915/21.

Actuación firmada en fecha 17/06/2023

Certificado digital:

CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.